

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA RESIDUAL TRATADA PARA LOS PARQUES SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVERO COYOACAN (PARTIDA 1 BIOPARQUE SAN ANTONIO)".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2020.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2020, PARA EL "SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA RESIDUAL TRATADA PARA LOS PARQUES SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVERO COYOACAN (PARTIDA 1 BIOPARQUE SAN ANTONIO)", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. JOSÉ LUIS TORRES CONTRERAS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, Y EL LIC. JOSÉ PORFIRIO MENESES SÁNCHEZ, DIRECTOR DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONVENIO, DESIGNANDO AL ING. ANTONIO RÍOS RODRÍGUEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLES Y EL C. ENRIQUE DEL VALLE MORENO, COORDINADOR DE OPERACIÓN DE PARQUES ECOLÓGICOS Y VIVEROS COMO SUPERVISORES DE ESTE INSTRUMENTO A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "AGUA CLARA SANTA FE, S.A.P.I. DE C.V." REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ MUÑOZ, APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 10 de marzo de 2020, "LAS PARTES", celebraron el contrato **DGRMIS-DAC-DSMI-003/2020** (en adelante "EL CONTRATO"), para el "SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA RESIDUAL TRATADA PARA LOS PARQUES SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVERO COYOACAN (PARTIDA 1 BIOPARQUE SAN ANTONIO)", derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa** Nacional, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, y 28 fracción I y 41 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el 28 de febrero de 2020.

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA RESIDUAL TRATADA PARA LOS PARQUES SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVERO COYOACAN (PARTIDA 1 BIOPARQUE SAN ANTONIO)".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2020.

SEGUNDO.- En "**EL CONTRATO**", se establece en su cláusula **SEGUNDA**, lo siguiente:

SEGUNDA.- "Vigencia del Contrato"

*Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 02 de marzo de 2020 y concluirá el 31 de diciembre de 2020 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que "**LA SEMARNAT**" no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.*

TERCERO.- En "**EL CONTRATO**", se estableció en su cláusula **CUARTA** lo siguiente:

CUARTA. - "Plazo y Lugar de Prestación del Servicio"

*"**EL PROVEEDOR**" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 02 de marzo de 2020 y concluirá el 31 de diciembre de 2020.*

*La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de "**EL PROVEEDOR**" se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".*

CUARTO.- Mediante oficio número **512/DGRMIS/DSMI/0349/2020** de fecha **20 de noviembre de 2020**, suscrito por el Lic. José Porfirio Meneses Sánchez, Director de Servicios y Mantenimiento de inmuebles, solicitó al proveedor del "**SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA RESIDUAL TRATADA PARA LOS PARQUES SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVERO COYOACAN (PARTIDA 1 BIOPARQUE SAN ANTONIO)**" a través de su apoderado el C. José Francisco González Muñoz, carta en la que manifestara su interés y acuerdo de ampliar la vigencia de "**EL CONTRATO**", conforme a la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del mismo, manifestando su compromiso a respetar los precios pactados originalmente, en las mismas condiciones y calidad acordadas en "**EL CONTRATO**" y Anexo Único.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020
LEONA VICARIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

DGRMIS-DAC-DSMI-003/2020.

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA RESIDUAL TRATADA PARA LOS PARQUES SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVERO COYOACAN (PARTIDA 1 BIOPARQUE SAN ANTONIO)".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2020.

QUINTO.- Con escrito de fecha 23 de noviembre de 2020, firmado por el C. José Francisco González Muñoz, apoderado legal de la empresa **"AGUA CLARA SANTA FE, S.A.P.I. DE C.V."**, **"EL PROVEEDOR"** acepta la modificación del contrato y ampliación de la vigencia del mismo.

SEXTO.- En virtud de lo expuesto, se considera procedente la modificación a las cláusulas **SEGUNDA** y **CUARTA** de **"EL CONTRATO"**, de conformidad con la Cláusula **DÉCIMA PRIMERA**, en consecuencia es procedente la modificación de la garantía prevista en la cláusula **DÉCIMA CUARTA**, en términos de lo establecido en los artículos 52 de la LAASSP y 92 del RLAASSP para continuar con la prestación de los servicios objeto de **"EL CONTRATO"**

DECLARACIONES

1.- "LA SEMARNAT" declara:

- 1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- 1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de garantizar el derecho a un medio ambiente sano, así como formular, conducir y evaluar la política en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2020

LEONAVICARIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

DGRMIS-DAC-DSMI-003/2020.

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA RESIDUAL TRATADA PARA LOS PARQUES SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVERO COYOACAN (PARTIDA 1 BIOPARQUE SAN ANTONIO)".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2020.

1.3 Que el Lic. José Luis Torres Contreras, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente convenio, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

2. "EL PROVEEDOR" declara:

2.1 Que Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número 38,738, de fecha 15 de octubre de 2012 otorgada ante la fe del Lic. Julián Real Vázquez, Notario Público No. 200 de la Distrito Federal, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No483,597 de fecha 20 de noviembre de 2012, bajo la denominación **"AGUA CLARA SANTA FE, S.A.P.I. DE C.V."**, y tiene como objeto social entre otros: llevar a cabo la operación, mantenimiento, administración y aprovechamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales de Santa Fe y en general todo lo que se requiera para la comercialización y manejo de agua, sus subproductos y residuos.

2.2 Que el C. José Francisco González Muñoz, acredita su personalidad y facultades en su carácter de Apoderado Legal de **AGUA CLARA SANTA FE, S.A.P.I. DE C.V."**, mediante la Escritura Pública Número 57,025, de fecha 28 de noviembre de 2016, otorgada ante la fe del Lic. Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público No. 105 del Estado de México, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CLIMA



2020
LEONORA VICARIO

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO

DGRMIS-DAC-DSMI-003/2020.

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA RESIDUAL TRATADA PARA LOS PARQUES SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVERO COYOACAN (PARTIDA 1 BIOPARQUE SAN ANTONIO)".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2020.

2.3 Que es una sociedad mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este convenio se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este convenio.

2.4 Que la persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes **ACS121015 4AA**, con la clave de identificación fiscal **15040331879**.

3. "LAS PARTES" declaran:

3.1 El presente convenio modificatorio, se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, **"LAS PARTES"** reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - El objeto del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, consiste en ampliar la vigencia y el plazo del contrato **DGRMIS- DAC-DSMI-003/2020**.

SEGUNDA. - Se modifica la cláusula: **SEGUNDA "Vigencia del Contrato"** para quedar como sigue:

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA RESIDUAL TRATADA PARA LOS PARQUES SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVERO COYOACAN (PARTIDA 1 BIOPARQUE SAN ANTONIO)".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2020.

SEGUNDA.- "Vigencia del Contrato" Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato iniciará el 02 de marzo de 2020 y concluirá el 31 de marzo de 2021 o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que **"LA SEMARNAT"** no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este contrato.

TERCERA. En **"EL CONTRATO"**, se modifica la cláusula **CUARTA**, para quedar como sigue:

CUARTA.- "Plazo y Lugar de Prestación del Servicio".- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios amparados en el presente contrato, a partir de 02 de marzo de 2020 y concluirá el 31 de marzo de 2021.

La ejecución y el lugar de prestación de los servicios por parte de **"EL PROVEEDOR"** se realizarán conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

CUARTA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO.-"LAS PARTES" convienen que, con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos del presente **CONVENIO MODIFICATORIO**, rigen todas y cada una de las cláusulas de **"EL CONTRATO"**.

QUINTA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en cumplimiento a lo pactado en la cláusula **"DÉCIMA CUARTA.- Garantía de Cumplimiento del Contrato"**, se obliga:

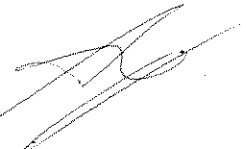
A presentar la modificación y/o endoso de la garantía que hubiese otorgado originalmente, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente convenio.

"SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA RESIDUAL TRATADA PARA LOS PARQUES SUSTENTA BIOPARQUE URBANO SAN ANTONIO Y PARQUE VIVERO COYOACAN (PARTIDA 1 BIOPARQUE SAN ANTONIO)".

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2020.

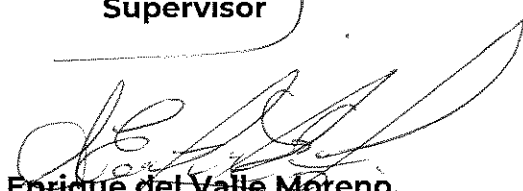
LEIDO QUE FUE POR "LAS PARTES" QUE INTERVINIERON Y SABEDORES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, ASÍ COMO DE SUS EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 23 DE DICIEMBRE DE 2020.

POR "LA SEMARNAT".


Lic. José Luis Torres Contreras
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.


Lic. José Porfirio Meneses Sánchez
Director de Servicios y Mantenimiento
de Inmuebles Administradora del
Contrato.


Ing. Antonio Ríos Rodríguez
Jefe de Departamento de
Administración de Inmuebles
Supervisor


C. Enrique del Valle Moreno,
Coordinador de Operación de Parques
Ecológicos y Viveros
Supervisor

POR "EL PROVEEDOR".


C. José Francisco González Muñoz
Apoderado Legal de
"Agua Clara Santa Fe, S.A.P.I. DE C.V."

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DGRMIS-DAC-DSMI-003/2020, CELEBRADO EL 23 DE DICIEMBRE DE 2020, ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y "AGUA CLARA SANTA FE, S.A.P.I. DE C.V."-CONSTE.

